

JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 231

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-10437** *Extracto de la Convocatoria de Ayudas Sociales vinculadas y financiadas con cargo al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Gobierno de Cantabria, para la distribución del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos 2016.*

BDNS (identif.): 323082.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria de Ayudas Sociales Vinculadas y Financiadas con Cargo al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Gobierno de Cantabria, para la distribución del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos 2016; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas de emergencia social previstas en esta convocatoria (Fondo Extraordinario de Suministros Básicos del Plan de Emergencia Social de Cantabria 2016-2017), las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 de las bases reguladoras, formen parte de una unidad familiar conforme se define a estos efectos en el artículo 8, siempre que los ingresos económicos de la unidad familiar referidos al último mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud no superen los límites máximos fijados en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad.- Según el artículo 4 de las bases reguladoras, la finalidad de las ayudas sociales es la cobertura de necesidades básicas, tales como alimentación, productos básicos de higiene y limpieza y suministros que garantizan una mínima condición de habitabilidad y salubridad en la vivienda (luz, agua y gas), en los términos previstos en el anexo I de las bases reguladoras sobre las condiciones específicas aplicables a cada tipo de ayuda.

Tercero. Bases reguladoras.- Convocatoria de ayudas sociales vinculadas y financiadas con cargo al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Gobierno de Cantabria, para la distribución del Fondo Extraordinario de suministros básicos 2016; cuyo texto íntegro se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 220, de 16 de noviembre de 2016 y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.- El crédito total que se destina a las ayudas reguladas en esta convocatoria es de trescientos mil (300.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48002 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2016, denominada «Fondo Extraordinario de Servicios Sociales». La cuantía máxima de las ayudas de emergencia previstas en esta convocatoria no superará, por todos los conceptos posibles, la cantidad de 1.500,00 euros por unidad de familiar o de convivencia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- Las subvenciones se tramitarán en régimen de convocatoria abierta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y concordantes de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en función a las solicitudes que se presenten en cualquier momento del presente ejercicio presupuestario, siempre que los interesados cumplan con las bases reguladoras y exista crédito presupuestario.

Torrelavega, 17 de noviembre de 2016.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/10437

CVE-2016-10437